

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

Decreto 34/1998 de 05-05-98, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el inmueble correspondiente a la Ermita de Nuestra Señora de la Estrella, localizado en Toledo.

Culminada la tramitación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural el inmueble correspondiente a la Ermita de Nuestra Señora de la Estrella, conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, vistos los informes y datos técnicos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos precisos para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural; por lo que entiende procedente su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el art. 9 apartado 2 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, (interpretado conforme a la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional), y con el artículo 11-2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo reglamentario de la citada Ley (en la redacción dada a dicho precepto por el también Real Decreto 64/94, de 21 de enero), a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho

DISPONGO:

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente a la Ermita de Nuestra Señora de la Estrella, localizado en Toledo, y cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Toledo a 5 de mayo de 1998
JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Educación y Cultura
JUSTO ZAMBRANA PINEDA

ANEXO

DESCRIPCIÓN HISTORICO-ARTISTICA

La ermita de Nuestra Señora de la Estrella fue fundada por la cofradía de igual nombre, que tenía su sede en la vecina iglesia de Santiago del Arrabal.

Su construcción se acometió en 1611 con arreglo a trazas de Juan Bautista Monegro, entonces maestro mayor catedralicio.

Presenta una planta cercana a una cruz griega. Pero, al prolongar la nave y el presbiterio respecto a los brazos del amplio crucero, queda potenciada la axialidad de la edificación en el sentido del eje longitudinal pies-testero; lo que hace que se pierda la posible idea de planta centralizada, sobre todo al sumar, tras el presbiterio y el citado eje, el camarín de la Virgen.

Tiene coro, en alto a los pies del templo, que se prolonga en sendas galerías laterales, de escaso desarrollo, y capilla mayor o presbiterio, ligeramente elevado respecto al crucero, que es ancho pero de brazos cortos. Tras el presbiterio se dispone una estancia cuadrangular, el camarín de la Virgen, cuyo acceso se efectúa desde la sacristía.

El tramo a los pies de la ermita y los brazos del crucero presentan bóvedas de medio cañón con lunetos; también un medio cañón, pero sin lunetos, se dispone como cubierta del presbiterio.

Sobre el tramo central del crucero se

levanta una cúpula sobre pechinas, fajeada y ciega. Todo el interior está jaharrado, y los elementos de articulación vertical son pilastras toscanas, sobre las que corre el entablamento. El camarín, por su parte, tiene una cubierta cupuliforme de superficie avernerada.

Al exterior, sobre el zócalo de piedra, se disponen los paramentos realizados en aparejo mixto de ladrillo-mampostería. La cúpula no trasdosa su curvatura, y los perfiles son rectilíneos, delimitando volúmenes acusadamente cúbicos. Las cubiertas, marcando aguas, son de tejas curvas.

La actual portada de la ermita es de realización más tardía que el templo; se construyó hacia mediados del siglo XVII por el maestro de cantería toledano, Juan de la Fuente, siguiendo un esquema de portada-retablo cercano al estilo del citado Juan Bautista Monegro.

OBJETO DE LA DECLARACIÓN

Inmueble correspondiente a la Ermita de Nuestra Señora de la Estrella, localizado en Toledo.

AREA DE PROTECCIÓN

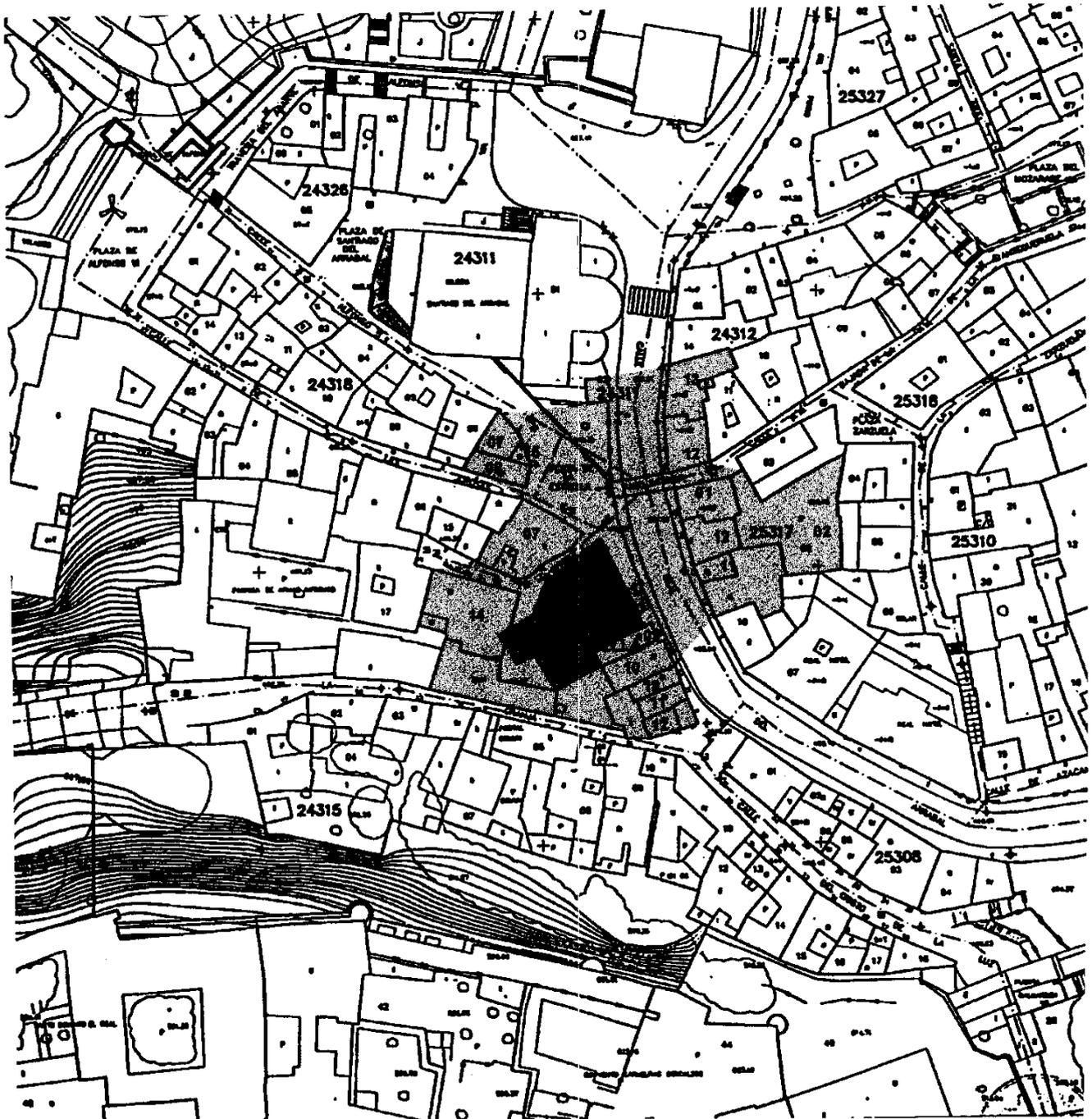
Vendría definida por:

Manzana: 24310, parcelas 07,09,10,11,12,14 y 18 completas.
Manzana: 24318, parcelas 07 y 08 completas.
Manzana: 24311, parcela 02 completa.
Manzana: 24312, parcelas 12 y 13 completas.
Manzana: 25317, parcelas 01,02,10,11 y 12 completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

Todo ello según plano adjunto.



CONSTRUCCION	ERMITA NTRA. SEÑORA DE LA ESTRELLA		
AREA DE PROTECCION			
OBJETO DE LA DECLARACION			
SITUACION	TOLEDO	ESCALA	1:1000